



## SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

### Nivel Básico

### Criterios ambientales para contratar por procedimiento abierto y adjudicación por concurso

Estos criterios ambientales sirven para contratar tanto por procedimiento abierto y restringido (en este caso con la adaptación de la fase previa de selección) como por el sistema de la oferta más ventajosa en su conjunto o simplemente a la oferta simplemente que presente el mejor precio (en cuyo caso no se aplicarán los criterios de adjudicación indicados).

#### 1. Objeto del contrato

Lo importante en ese punto es mencionar, ya de entrada, que se tendrán en cuenta consideraciones ambientales:

##### Cuadro 1

#### Suministro Energía Eléctrica

El objeto del presente contrato es el suministro de energía eléctrica para cubrir la demanda de [definir puntos de consumo], cuyo titular es [entidad contratante].

La presente contratación prevé la adquisición de energía eléctrica generada al menos en un **20%** a partir de fuentes de energía renovable y/o cogeneración de alta eficiencia.

#### 2. Criterios de selección: Solvencia Técnica y Profesional

Se trata de condiciones mínimas que las entidades licitadoras deben reunir y acreditar en la documentación de presentación de su propuesta. En este apartado no se han desarrollado criterios de solvencia para la contratación de suministros energéticos.

### 3. Especificaciones técnicas de obligado cumplimiento

En la propuesta que presenten las entidades licitadoras deben especificar el cumplimiento de las prescripciones técnicas que se incluyen en los pliegos a fin de que la contratación sea acorde con las consideraciones ambientales que se persiguen. Son de obligado cumplimiento y no son valorables.

#### 3.1. Origen de la energía

##### Cuadro 2

###### Origen de la Energía

El **20%** de la electricidad suministrada habrá sido generada a partir de fuentes de energía renovables y/o cogeneración de alta eficiencia.

La electricidad procedente de fuentes de energía renovables, tal como se describe en la Directiva 2009/28/CE incluye la energía eólica, solar, aerotérmica, geotérmica, hidrotérmica y oceánica, hidráulica, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración y biogás.

La cogeneración de alta eficiencia, tal como se describe en la Directiva 2012/27/UE, es la procedente de cogeneración que aporte un ahorro de energía primaria de al menos un 10 %, así como la producción de las unidades de cogeneración a pequeña escala y de micro cogeneración.

Para acreditar el cumplimiento de esta exigencia el **20%** de la electricidad suministrada estará Certificada con Garantía de Origen Renovable<sup>1</sup>. Para el cumplimiento de dicho objetivo se considerará el Sistema de Garantías de Origen de la electricidad emitido por Entidades Certificadoras establecidas de acuerdo con la Directiva 2009/28/CE, así como el Sistema de Garantías de Origen establecido en la Orden ITC/1522/2007 de 24 de mayo modificada por la ITC/2914/2011, la IET 931/2015 y la Circular 6/2012 de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovable y de cogeneración de alta eficiencia.

<sup>1</sup> Tanto la energía renovable como la energía procedente de cogeneración de alta eficiencia se acreditan mediante los certificados de Garantía de Origen Renovable que emite la CNMC

### 3.2. Información al consumidor

#### Cuadro 3

##### Información al consumidor

La entidad adjudicataria remitirá a la entidad licitadora mensualmente, y coincidiendo con el mes natural al menos para los suministros de alta tensión, la siguiente información:

- Una factura con la suma de los importes de todos los contratos del suministro realizado en el periodo vencido. Dicha factura se desglosará en los siguientes términos:
  - El importe total correspondiente a la tarifa de acceso o término de potencia, desglosando el recargo por exceso de potencia, si lo hubiera.
  - El importe total energía.
  - El importe total de energía reactiva, si lo hubiera.
  - El importe total de alquiler de equipos de medida.
  - Importe correspondiente al impuesto de la electricidad.
  - El importe total del I.V.A.

Dicha factura deberá ser entregada en formato electrónico.

- Un archivo, en formato excel u otro formato compatible con el sistema de información utilizado por la entidad contratante, cuyas filas correspondan a todos y cada uno de los contratos y las columnas dispongan de la siguiente información para cada contrato:
  - CUPS (Código Unificado de Puntos de Suministros) del contrato.
  - Referencia del contrato asignado por la comercializadora.
  - Dirección del suministro.
  - Periodo de facturación.
  - Tarifa de acceso en kW para cada periodo.
  - Potencia real demanda en kW para cada periodo.
  - Consumo en kWh para cada periodo.
  - Consumo de energía reactiva o Factor de potencia.
  - Coste en € de la potencia contratada.
  - Coste en € del recargo por exceso de potencia demanda.
  - Coste en € de la energía consumida.
  - Coste en € de la energía reactiva.
  - Coste en € del alquiler del equipo de medida.

- Cualquier otro dato sobre el suministro de energía eléctrica que la entidad licitadora considere de interés.
- Calculo de las Tn de CO<sub>2</sub> equivalente de emisiones emitidas a la atmósfera ahorradas.

La entidad adjudicataria remitirá a la entidad licitadora semestralmente:

- Un informe, en formato excel, que contenga un seguimiento del consumo de energía reactiva para cada punto de consumo y propuesta de las medidas correspondientes para mejorar el rendimiento de la instalación.

La entidad adjudicataria remitirá anualmente :

- Un informe, en formato excel, que contenga un seguimiento de las desviaciones en la potencia contratada para cada punto de consumo proponiendo los ajustes de potencia necesarios y convenientes.
- Un informe que contenga información de la evolución anual de consumos de cada punto de suministro en un formato compatible con el sistema de información utilizado por la entidad contratante.

## 4. Criterios de ejecución del servicio

### Cuadro 4

La Condición Especial de Ejecución del contrato, es que la electricidad suministrada por la adjudicataria proceda al **20%** de fuentes renovables.

La electricidad suministrada por la adjudicataria procederá al **20%** de fuentes renovables, y en consecuencia, se deberá presentar, junto con la facturación mensual, certificación de procedencia de la energía suministrada, emitida por la CNMC de acuerdo con la Orden ITC 1522/2007, que garantice el cumplimiento de esta condición.

## 5. Criterios de adjudicación

En los criterios de adjudicación hay que detallar de forma precisa cada uno de los criterios así como establecer la valoración (los puntos concretos) que se le otorgue dentro del total de puntos previstos para la adjudicación. Es importante mantener un equilibrio entre estos criterios ambientales y los demás criterios de adjudicación del contrato.

**Cuadro 5****Mayor % de Energía de origen renovable, hasta X puntos**

Se valorará un % electricidad suministrada generada a partir de fuentes de energía renovables y/o cogeneración de alto rendimiento mayor al exigido en el pliego de condiciones técnicas.

Se otorgará un punto por cada 10% adicional de electricidad de este tipo suministrada.

**6. Contenido de la oferta técnica**

Para facilitar la evaluación de las ofertas y la documentación presentada, se exigirá en el pliego un modo concreto de presentar la documentación. Esta información se especificará en el anuncio de licitación para informar con tiempo a los posibles licitadores.

**Cuadro 6**

La entidad licitadora tendrá que aportar la siguiente documentación y del modo especificado a continuación:

- a) Memoria Técnica que contendrá al menos la siguiente información:
  - Origen de la energía
  - Información al consumidor y formatos de los informes
- b) Ficha de requisitos específicos debidamente cumplimentada, firmada y sellada. A ella se adjuntará toda la documentación acreditativa que avale el cumplimiento de las especificaciones obligatorias; de las valorables a las que se compromete la entidad licitadora.

La demostración de la equivalencia entre los estándares definidos en el pliego y otra documentación acreditativa equivalente corre a cargo de la ofertante, para lo que deberá presentar estudios técnicos que demuestren claramente tal equivalencia.